

ORDEN de 16 de mayo de 1970 por la que se nombra Catedrático numerario del grupo XXII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo a don León Garzón Ruipérez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden de 28 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), para cubrir la cátedra del grupo XXII, «Energía nuclear», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático, con carácter provisional, del grupo XXII, «Energía nuclear», de la Escuela

Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo a don León Garzón Ruipérez, nacido el día 28 de septiembre de 1924, y con el número de Registro de Personal A02EC404, quien percibirá el sueldo anual de 188.100 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento, en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Juan Echevarría Gangotín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de junio de 1970 por la que se designan Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la norma quinta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del día 31), que convocó pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien dictar las siguientes normas en relación con los Tribunales calificadoros de los ejercicios de la fase de oposición de las citadas pruebas, en su turno libre:

Primera.—La celeridad con que deben realizarse las pruebas selectivas, unido al número de aspirantes para este turno libre, aconsejan se nombren dos Tribunales calificadoros de la fase de oposición.

Segunda.—Los Tribunales estarán presididos por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, o como delegados del mismo, por don Antonio de Juan Abad, en el Tribunal A), y por don Martín Bassols Coma, en el Tribunal B).

Tribunal A)

Vocales: Don Antonio Carretero Fernández, don José Luis García López, don Francisco González Navarro, don José Miguel Montilla Guerrero, don Francisco Soler Valero y don Salvador Zanón Mercado, que actuará de Secretario.

Presidente suplente: Don Miguel Beltrán Villalba; Vocales suplentes: Don Victoriano Colodrón Gómez, don Gerardo Entrena Cuesta, don José María Guitián de Lucas, don Carlos Lopiz Vila, don Joaquín Seoane Rodrigo y don José Sánchez Fernández-Yáñez, que actuará de Secretario suplente.

Tribunal B)

Vocales: Don Pedro Gómez Aguerre, don Tomás Gómez Ortiz, doña María Luisa Jordana Fuentes, don José Manuel Paredes Grosso, don Luis Enrique de la Villa y Gil y don José Miguel García González, que actuará de Secretario.

Presidente suplente: Don José Morán del Casero; Vocales suplentes: Don Carlos Freire Portas, don Jesús Gómez Chaparro, don Angel F. Mayo Antónanzas, don Pedro de Miguel García, don Ramon Vázquez Graña y don Ricardo Lozano Calvo, que actuará de Secretario suplente.

Para actuar en Santa Cruz de Tenerife se designan los siguientes Vocales suplentes: Don Lázaro Sánchez-Pinto Suárez, don Opello Rodríguez Peña y don Miguel Angel Hernández Rodríguez.

Tercera.—El Director de la Escuela Nacional de Administración Pública determinará la distribución de los aspirantes entre los dos Tribunales. Asimismo fijará la composición de los Tribunales para las sesiones de los diversos ejercicios y procurará la actuación intensiva de los mismos, integrándolos, de modo indistinto, por Vocales titulares o suplentes, con el fin de acelerar el desarrollo de la oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros, convocadas por Orden de 1 de diciembre de 1969, por la que se señalan fecha, lugar y hora en que darán comienzo los ejercicios y aquéllas en que tendrá lugar el sorteo de los opositores.

El Tribunal de exámenes designado para calificar los ejercicios de la oposición a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros, convocada por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1969, ha decidido adoptar las siguientes disposiciones:

Primera.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 11 de la Orden ministerial citada, señalar el martes día 30 de junio del corriente año, a las nueve horas, y en la Dirección General de Aduanas, Guzmán el Bueno, 125, piso primero, para el comienzo de las oposiciones, con la práctica del primer ejercicio de las mismas, desarrollo por escrito de dos temas de la asignatura de «Estructura económica» por los señores opositores acogidos al plan de 15 de marzo de 1967.

Segunda.—En aplicación del artículo 11 antes citado, señalar las trece y treinta horas del día 20 de junio del corriente año para la celebración del sorteo, a fin de indicar el orden por el que han de ser llamados los señores opositores para realizar los ejercicios, y que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Dirección General de Aduanas, Guzmán el Bueno, 125.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de junio de 1970.—El Secretario, Miguel de Buerba.—V.º B.º: El Presidente, Víctor Castro.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de mayo de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (2.ª cátedra, 1.ª adjuntía), vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (2.ª cátedra, 1.ª adjuntía), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo, o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición, se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que, en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 13 de mayo de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Bromatología», vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Bromatología», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo, o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitún años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 18 de mayo de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza de Técnico de montaje del Museo de América.

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero siguiente) oposición libre para cubrir una plaza de Técnico de montaje en el Museo de América, de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en la norma 13 de la citada Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición, y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Carlos Martínez-Barbeito y Moras, Director del Museo de América.

Vocales:

Doña María Luisa Vázquez de Parga, Conservadora del Museo de América.